

DECRETOS**DECRETO N° 017 (M.I.C. y E.)**

07/01/04

Rectificando el texto del Decreto F.E.P. N° 010/03 (3° Gestión Gobernador Maza) en la parte pertinente donde dice “Ricardo Lebedevsky, D.N.I., N° 18.743.160”, deberá decir “Ricardo Lebedevski, D.N.I., N° 18.743.160”.

Busto R.R., Vicepte. e/e del P.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

DECRETO N° 045 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Desígnase a partir del 02 de enero del corriente año, en el cargo de directora de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales, Personal No Escalafonado, a la Señora Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, D.N.I. N° 14.616.041.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs.G.P.

* * *

DECRETO N° 046 (S.G. y L.G.)

09/01/04

Designando a partir del 10 de diciembre de 2003, en el cargo de chofer del señor Secretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, Personal No Escalafonado, al señor Guillermo Alejandro de la Fuente, D.N.I., N° 17.245.999.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. Paredes Urquiza, A.N., Subs.J. y S.

* * *

DECRETO N° 049 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Designando a partir de la fecha en el cargo de Secretario Privado, Personal No Escalafonado, del señor Secretario de Infraestructura, al señor Tito Marcelo Corzo, D.N.I., N° 20.393.192.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Corzo, N.J.M., S.I. -

DECRETO N° 050 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Designando a partir de la fecha en el cargo de chofer, Personal No Escalafonado, del señor Secretario de Infraestructura, al señor Omar Pablo Castro, D.N.I., N° 14.362.098.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Corzo, N.J.M., S.I. -

* * *

DECRETO N° 052 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Designando en el cargo de Directora General de Televisión de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, Personal No Escalafonado, a la Licenciada Ana María Tosticarelli, D.N.I., N° 13.262.943.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 053 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Designando en el cargo de Subadministrador de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, Personal No Escalafonado, al Cr. Mario Horacio Gaitan, D.N.I., N° 13.176.334.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 054 (M.H. y O.P.)

09/01/04

Designando en el cargo de Director General de Radio de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, Personal No Escalafonado, al Lic. Jorge Angel Menem, D.N.I. N° 20.108.653.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 090

La Rioja, 20 de enero de 2004

Visto: el Expediente Código G 13-00032-1/04, mediante el cual la Asociación Civil Amaneciendo Juntos, solicita ayuda económica oficial; y,-

Considerando:

Que a fs. 2 obra nota del Secretario de dicha Asociación, mediante la cual eleva a consideración un Proyecto destinado a todos los jóvenes de la provincia de entre 15 y 30 años; por el cual se pretende fomentar la conciencia en la preservación de la propia salud en la juventud, con campañas de prevención en todo el ámbito de la provincia.

Que el mencionado programa se desarrollará en el marco de los diferentes festivales populares que tienen lugar en nuestra provincia durante la temporada estival, eventos estos a los que concurre gran cantidad de jóvenes por lo que son estos, una de las oportunidades más propicias para que puedan cumplirse los objetivos del proyecto.

Que habiéndose corroborado la personería jurídica, estatuto y demás documentación social y legal correspondiente a la mencionada asociación, el Presidente de la Agencia Provincial de la Juventud considera oportuno hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase a favor de la Asociación Civil Amaneciendo Juntos una ayuda oficial por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), en la persona del secretario de la Asociación, don José Eduardo Galleguillo, D.N.I. N° 24.939.212, a los fines enunciados en los considerandos del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación a efectivizar el importe al que hace referencia el artículo precedente, de acuerdo a la disponibilidad financiera con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3° - Establécese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo sean imputados al Programa 21 – Actividad 0 – Inciso 5 –Partida Principal 1 –Parcial 7- Fuente de Financiamiento 111, del presupuesto vigente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. a/c. S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 094

La Rioja, 20 de enero de 2004

Visto: el Sistema de Prestaciones Controladas (SISPRECON), implementado por la Administración Provincial de Obra Social, a partir del 01 de agosto del corriente año; y,-

Considerando:

Que, para la atención del citado sistema esta Función Ejecutiva ha previsto, hasta la finalización del corriente año, una contribución del Tesoro General de la Provincia por la suma de \$ 300.000 mensual a fin de absorber el déficit, de igual monto, que genera el nuevo sistema prestacional.

Que se hace necesario dotar, a la Administración Provincial de mención, de los recursos comprometidos para afrontar el pago, a favor de los prestadores de la Obra Social, de las facturaciones devengadas.

Que, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas la entrega, a favor de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma antes mencionada y a los fines señalados precedentemente, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 121 _Gerencia de Administración de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), a través de un anticipo de fondos- Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, hasta el 13 de febrero de 2004.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 125 (M.H. y O.P.)

29/01/04

Aceptando la quita del cincuenta por ciento (50 %) ofrecida por la señora Estela del Valle Vila de Llanos, L.C. N° 3.620.656 sobre la deuda de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Nueve con 95/100 (\$ 17.579,95), incluidas las retenciones de ley, reclamada en los autos Expte. Código 03 C-N° 0285-7/84 de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 887/01 y su Decreto modificatorio N° 369/02.

Autorizando a la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a librar orden de pago a favor de la agente mencionada, por la suma de Pesos Nueve Mil Ciento Ochenta y Nueve con 05/100 (\$ 9.189,05) importe que contiene: Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa con 89/100 (\$ 8.390,89) resultante de la aplicación del cincuenta por ciento de quita (50 %) sobre un monto a pagar de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Uno 79/100(\$ 16.781,79). b) Pesos Setecientos Noventa y Ocho con 16/100 (\$ 798,16) en concepto de A.P.O.S. Obligatorio y Seguro de Vida Obligatorio.

Los importes mencionados corresponden a la deuda originada en concepto de Acumulación de Cargos y cuyos antecedentes se encuentran contenidos en el expediente Código 03C-N° 0285-7/84, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 126

La Rioja, 29 enero de 2004

Visto: El Expte. Código E1-N° 00019-8/04, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud S.A.F. N° 500 tramita incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.599, proveniente de Saldo de Caja y Banco existente al cierre del ejercicio presupuestario 2003, FF. 560, por la suma total de \$ 2.500,00; y,

Considerando:

Que según Resolución Ministerial de Nación N° 541, dichos recursos corresponden a transferencias corrientes efectuadas a la cuenta corriente del programa Materno Infantil y Nutricional perteneciente al S.A.F. N° 500, los cuales serán destinados únicamente a apoyar los planes de capacitación personal, profesional y técnico del equipo de Salud de Materno Infante - Juvenil, en la temática que esta unidad promueve.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el total del importe del Artículo 1° de la Ley N° 7.599 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P., Caridad, A.G., S.H.

ANEXO**S.A.F. N° 500 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD**

JUR	S.A.F.	SBJUR	TIPO	CLASE	CONC.	SUB-CONC.	CFD.	FF	INCREM.	DISMINUC.
50	500	0	35	1	1	2	0	560	2.500,00	
TOTAL									2.500,00	

FUENTES FINANCIERAS

Nivel Institucional Concepto	Administración Central	Organismo Descentralizado	Institución de Seg. Social	Total
Disminuc. de la Inv. Financ.	2.500,00			2.500,00
Disminuc. de otros act. Financ.	2.500,00			2.500,00
de Caja y Banco	2.500,00			2.500,00
Total	2.500,00			2.500,00

S.A.F. N° 500 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD**EXPT.E. E1-019-8/04**

ORD.	JUR.	SBJUR	S.A.F.	P.G.	S.P.	P.Y.	A.C.	O.B.	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	INCREM	DISMIN.
1	50	0	500	19	0	0	1	0	1401	560	3	4	6	0	2.500,00	
TOTAL GRAL.															2.500,00	

* * *

DECRETO N° 127 (MH y O.P.)

29/01/04

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición para prestar servicios en la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, a la agente Dra. Rita Viviana Mascareño, D.N.I. N° 18.499.210, Categoría 20, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Maza, A.E., Gdor. - Garay, J.M., M.H y O.P. Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 128 (M.H. y O.P.)

29/01/04

Prorrogando el mandato del señor Arquitecto Alberto Eduardo de la Vega, D.N.I. N° 10.448.994, como titular del cargo con Funciones Estratégicas Coordinador Operativo de Higiene y Seguridad, Nivel 3, reportado a la

Dirección General de Transporte desde el 01 de enero de 2004 hasta la cobertura del mismo por el pertinente proceso de selección.

Estableciendo que lo dispuesto precedentemente tiene carácter excepcional, manteniéndose vigentes los términos del Artículo 24° del Decreto N° 008/98.

Haciendo saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, Organización y Capacitación Administrativa y de Gestión de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, para la intervención de competencia.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 138

La Rioja, 03 de febrero de 2004

Visto: El Convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Unión de Docentes Argentinos (UDA) - Seccional N° 11 -La Rioja, de fecha 19 de noviembre del corriente año; y,

Considerando:

Que el convenio de cita resuelve la presentación realizada por UDA, mediante la cual solicita un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor, en concepto de cuota sindical.

Que tal pedido se realiza teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanden las refacciones edilicias en el local sindical y los gastos de funcionamiento de la asociación

Que el convenio suscripto otorga a favor de un anticipo financiero por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que será descontado de las retenciones que se realicen a sus afiliados en la forma propuesta por el Sindicato.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por la Secretaría de Hacienda a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio suscripto entre la Secretaría de Hacienda a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Unión de Docentes Argentinos (UDA) - Seccional N° 11 - La Rioja, de fecha 19 de noviembre de 2003, mediante el cual se le otorga al

Sindicato de mención, un anticipo financiero de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor en concepto de Cuota Sindical.

Artículo 2º.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a realizar las registraciones y a generar los instrumentos pertinentes que permitan hacer entrega, a la Unión de Docentes Argentinos (UDA) - Seccional N° 11 - La Rioja, de la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y en las condiciones establecidas en la cláusula segunda del Convenio que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G. a/c. M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

CONVENIO

En la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil tres, los abajo firmantes acuerdan lo siguiente:

I - PARTES:

Intervienen en este acuerdo como Partes del mismo:

1) La Función Ejecutiva de la Provincia de La Rioja, con domicilio en Casa de Gobierno, 25 de Mayo esquina San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, representado para este acto por el señor Secretario de Hacienda a cargo del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Cr. Julio Martín Garay (en adelante, "La Provincia").

2) La Unión de Docentes Argentinos Seccional N° 11 - La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio 568, de esta ciudad, representada en este acto por la señora Marta Beatriz Quintero, L.C. N° 5.938.368, en su carácter de Secretaria General y por la señora Ana María Fuentes de Planas, D.N.I. N° 10.566.208, en su carácter de Secretaria Adjunta, (en adelante "UDA").

II- DECLARACIONES:

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1) Que UDA, sindicato que agrupa a docentes de todos los niveles, percibe a través de la Tesorería General de la Provincia las retenciones que se realizan a sus asociados en concepto de Cuota Sindical.

2) Que UDA solicita al Gobierno Provincial un anticipo financiero a cuenta de las futuras retenciones que se devenguen a su favor, cuya devolución operará en los meses inmediatos posteriores al denunciado en el encabezamiento del presente convenio, para permitirle hacer frente a las erogaciones que demanden las

refacciones edilicias en el local sindical y los gastos de funcionamiento de la asociación.

3) Que es propósito de La Provincia otorgar a favor de UDA, un anticipo financiero por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), el que será descontado de las retenciones que se realicen a sus afiliados, mencionados en el punto anterior, en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de diciembre/03

III- OBJETO:

Que en mérito a tales antecedentes, las partes de común acuerdo resuelven celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: La Provincia por el presente otorga a UDA, y UDA acepta de La Provincia, un anticipo financiero por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), a cuenta de las futuras retenciones que se realicen a sus asociados en concepto de cuota sindical.

Segunda: La devolución del importe mencionado en la Cláusula Primera, operará a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de diciembre/03, en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500) y descontado de las retenciones señaladas en dicha cláusula a través de la Tesorería General de la Provincia.

Tercera: El presente convenio se suscribe "ad-referéndum" de la Función Ejecutiva Provincial y su cumplimiento queda supeditado a la ratificación por decreto de la misma.

De conformidad con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Cr. Julio Martín Garay

Secretario de Hacienda a/c. Ministerio de Economía

Marta Beatriz Quintero

Secretaria General – UDA Secc. La Rioja

Ana María de la Fuente

Secretaria Adjunta – UDA Secc. La Rioja

* * *

DECRETO N° 142

La Rioja, 04 de febrero de 2004

Visto: El Expediente Código G17 N° 00201-0-03, mediante el cual el Vocero del Gobierno Provincial dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, solicita autorización para efectuar la contratación de la propuesta publicitaria, con el objeto de difundir la gestión de gobierno en el diario "El Independiente" en la cantidad de 15.000 cm por un monto de \$ 300.000,00; y,

Considerando:

Que, conforme surge de los antecedentes incorporados en autos, se autorizó con anterioridad al departamento de mención la contratación de los servicios publicitarios del diario "El Independiente" editado por COPEGRAF Ltda., en las condiciones propuestas a fs. 3/4 de autos.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva concretar la contratación hasta el monto total del presupuesto presentado por la Cooperativa, por lo que corresponde autorizar la contratación de 15.000 cm de columna por un monto de \$ 300.000,00 en virtud de lo establecido en el Artículo 28 - Punto 3 - inciso o) de la Ley N° 3.462 modificada por Ley N° 3.468 y sus complementarias, y de los límites establecidos por Resolución M.H. y O.P. N° 125/99 y Decreto N° 705/99.

Que tal medida se adopta en virtud de la conveniencia económica de dicha propuesta que, a más del descuento y bonificaciones ofrecidos sobre el precio habitual establecido por dicho matutino.

Que es decisión además que el pago que demande la erogación sea atendido a través de los organismos específicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que ha tomado participación de competencia la Comisión de Contratación creada por Decreto N° 120/02, ratificada por Ley N° 7.244, mediante acta N° 509.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Unidad Vocero del Gobierno Provincial, dependiente de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, a contratar los servicios publicitarios del diario "El Independiente" que edita COPEGRAF Ltda. y a adquirir quince mil (15.000) centímetros de columna por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) en virtud de lo establecido en el Artículo 28 - Punto 3 - inciso o) de la Ley N° 3.462 modificada por Ley N° 3.468 y sus complementarias, y de los límites establecidos por Resolución M.H. y O.P. N° 125/99 y Decreto N° 705/99, que completa el presupuesto presentado por dicha Cooperativa y en las condiciones obrantes a fs. 3/4 de autos.

Artículo 2°.- Dispónese el pago de la erogación dispuesta por el artículo anterior, en la condición de pago anticipado, sea a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en consecuencia líbrese orden de pago a favor de COPEGRAF Ltda., editora del diario "El Independiente" por la suma en concepto expresados en dicho artículo, con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente, previa suscripción a través del Organismo específico de la Secretaría General y Legal de la Gobernación del convenio publicitario, cuyo

modelo está contenido a fs. 33/34 del Expte. G17-201-0-03.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G.
a/c. M.H. y O.P.**

* * *

DECRETO N° 171

La Rioja, 10 de febrero de 2004

Visto: La situación planteada por el Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal del departamento Capital, en orden a la liquidación de haberes correspondientes al mes de enero de 2004; y,

Considerando:

Que, como consecuencia de la transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, mediante convenio ratificado por Ley N° 6.154, promulgada por Decreto P.E.P. N° 503/96, el Estado Provincial se ha constituido en el único responsable por las obligaciones previsionales en particular, como asimismo de las demás correspondientes a la Seguridad Social en su conjunto para el universo de agentes activos y pasivos tanto del ámbito provincial como municipal.

Que a efectos del cumplimiento de dicho acuerdo con la Nación, el Estado Provincial asumió la responsabilidad de centralizar el procesamiento de liquidación de haberes de la planta de Recursos Humanos pertenecientes a la Administración Pública Provincial y Municipal, sin que ello implique que la Provincia revista el carácter de empleador de los agentes municipales.

Que en virtud de tal compromiso, con fecha 16 de abril de 1996, se firmó el Acuerdo Financiero Transitorio con el Municipio del departamento Capital, en el cual la Comuna se obliga establecer un sistema de pago de haberes idéntico al adoptado por la Provincia (Art. 1°, Párrafo 4°) y cedía a la Provincia la facultad de que ésta procese la liquidación de haberes de su personal (Art. 2°, antepenúltimo párrafo).

Que la actual situación planteada por el Municipio del departamento Capital, más allá de configurar un incumplimiento a las obligaciones asumidas en el mencionado acuerdo, pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Provincial con la Nación, y faculta al Estado Provincial a su rescisión de pleno derecho con la consiguiente suspensión del envío regular de fondos.

Que, no obstante lo expresado y teniendo en cuenta que los Acuerdos Financieros con Municipios constituyen el único instrumento válido que rige la relación fiscal y financiera entre el Estado Provincial y los respectivos municipios departamentales, es vocación del Gobierno de la Provincia preservar el Acuerdo Financiero con el Municipio del departamento Capital con el fin de salvaguardar las obligaciones salariales de éste para con sus agentes públicos.

Que por ello, se hace necesario implementar un mecanismo que permita al Estado Provincial cumplir acabadamente con las obligaciones emergentes del Sistema de Seguridad Social, como así también aquellas derivadas del Acuerdo de Asistencia Financiera suscripto, a tal efecto, con el Municipio del departamento Capital.

Que dicho mecanismo deberá posibilitar la determinación y retención de las sumas correspondientes a los distintos conceptos que integran las prestaciones vinculadas con la Seguridad Social, de tal manera que al remitirse los fondos correspondientes al Municipio se cumpla con los compromisos asumidos por la Provincia con la Jurisdicción Nacional.

Que al no contarse con la posibilidad de procesar la liquidación de los haberes correspondientes a los empleados municipales, devengado en el período enero/2004, en razón del incumplimiento de las obligaciones en que ha incurrido el Municipio, la determinación de la suma a remitir a dicha Intendencia, deberá efectuarse respetando los criterios y pautas de inmovilidad de la nomina salarial acordados por la Provincia con la Nación.

Que en consecuencia, la suma a transferir y el monto de las detracciones, deberá ser efectuado tomándose como base el devengado correspondiente al mensual noviembre de 2003, el cual contemplará el costo bruto salarial y las asignaciones familiares producidos en dicho período.

Que el mecanismo ha implementar debe ser provisorio y al solo efecto de establecer pautas que permitan lograr un grado de certidumbre razonable en el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la Nación por parte del Estado Provincial y del Municipio del departamento Capital con sus agentes públicos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales, a determinar el monto a transferir al Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal del departamento Capital, resultante de los haberes de sus agentes por el período enero/2004, el cual deberá tomar como base la liquidación de los haberes

devengados en el período noviembre/2003, que contemplará el costo salarial y las asignaciones familiares devengados en dicho período y la deducción de todos aquellos conceptos integrativos de las obligaciones del Estado Provincial frente al Sistema de Seguridad Social en su conjunto en concordancia con las pautas contenidas en los Acuerdos de Asistencia Financiera vigente.

Artículo 2º.- Instrúyese a la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales a informar en lo inmediato los datos necesarios y suficientes que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, como así también aquella información adicional que dé origen a detracciones o incrementos de los montos a transferir.

Artículo 3º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, para que en forma conjunta y por acto administrativo expreso dicten las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y de Hacienda y por el Subsecretario de Asuntos Municipales..

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Catalán, R.C., S.G. y L.G., a/c. M.H. y O.P. - Oviedo, A.B., M.G y D.H - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Caridad, A.G., S.H. - Cativas, F.R., S.A.M.

RESOLUCIONES AÑO 2003

RESOLUCION D.G.P.E. N° 029

La Rioja, 30 de junio de 2003

Visto: El Expte. D 1.1 N° 00035-0-Año 2003 por el que la firma Pastora Rioja S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 2421/87, modificado por Decreto N° 195/95-Anexo VI solicita el reemplazo de dos bienes de uso aprobados por otros de mayor tecnología; y

Considerando:

Que a través del Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 028/00 y su similar N° 096/00 se aprueba el listado de bienes de uso nuevos existentes, correspondientes al proyecto que la firma Pastora Rioja S.A. tiene promovido mediante Decreto N° 2421/87, modificado por Decreto N° 195/95 Anexo VI.

Que la empresa gestiona el reemplazo de los ítems 06, 07 y 08 del mencionado anexo por otros bienes de una tecnología más avanzada.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos en su proyecto promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inc. 5) y 10 y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1º.- Dejar sin efecto los ítems 06, 07 y 08 aprobados por Anexo I de la Resolución D.G.P.E. N° 028/00 y su similar N° 096/00 y aprobar en su reemplazo el listado de bienes que figura como Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al proyecto que la firma Pastora Rioja S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decreto N° 2421/87 modificado por Decreto N° 195/95 – Anexo VI.

2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

**Listado de Bienes de Uso Nacionalizados
Acondicionados a Nuevo**

Item	Cantidad	Descripción
1	3 (Tres)	Máquinas GILL de Cadenas Intersecting, Mod. GC12 – Tipo 17 y 17R Marca N Schlumberger & Cía.

RESOLUCIONES AÑO 2002

RESOLUCION S.P. y T. N° 155

La Rioja, 08 de mayo de 2002

Visto: el Expte. D 1.1. N° 00201-1-01, por el que la empresa “Flamingo S.A.” comunica su decisión de dejar sin efecto la solicitud de beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 para un proyecto turístico a localizar en Malanzán, departamento Juan Facundo Quiroga, provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que los beneficios solicitados por la mencionada firma le fueron adjudicados a través de la Resolución M.P. y T. N° 304/01.

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las de empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16º de la Ley Nacional N° 22.021 y 24º del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en la Secretaría de Producción y Turismo en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 508/01.

Que conforme al Artículo 7º del Decreto N° 2140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de revocación del acto administrativo interpuesto por los beneficiarios de la Ley Nacional N° 22.021, cuando no hubieren hecho uso de los beneficios promocionales y cuando se comprobare que se ha hecho imposible la concreción del proyecto por causas ajenas a la empresa.

Que tales extremos legales quedan acreditados en las actuaciones en las que la empresa renuncia a los beneficios promocionales.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos ha emitido opinión favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 30/02, en el entendimiento que la situación planteada por la empresa imposibilita la ejecución del proyecto y que, además no se hizo uso de los beneficios, aconseja, en el marco de lo normado por el Artículo 7º del Decreto N° 2140/84, dictar el acto administrativo pertinente por el que se deje sin efecto los beneficios promocionales otorgados oportunamente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7146; y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

**EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Revocar en todos sus términos la Resolución M.P. y T. N° 340/2001, por la que se otorgan a la firma “Flamingo S.A.”, los beneficios promocionales previstos en la Ley Nacional N° 22.021, para un proyecto turístico destinado a la refacción remodelación y/o construcción y explotación de un establecimiento hotelero con localización en el departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

VARIOS

Tecnifos La Rioja S.A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Tecnifos La Rioja S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2004 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 8,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Ruta Provincial

N° 5, Km. 5 ½, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de los accionistas para firmar el acta.

Punto 2: Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los Estados Contables al 30 de noviembre de 2003.

Punto 3: Tratamiento de resultados no asignados.

Punto 4: Consideración del resultado del Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2003 y disposición del mismo.

Punto 5: Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se les inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en el domicilio de Ruta Provincial N° 5, Km. 5 ½, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja en el horario de 15,00 a 17,00 horas.

Enzo Waldemar Remon

Presidente

Tecnifos La Rioja S.A.

N° 3.487 - \$ 400,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

“Nevado Sur S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de la actuación del Directorio.

4- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.

5- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

El Directorio

Alberto Cohen

Presidente

N° 3.521 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

“Ardim S.A.”

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Ardim S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de mayo de 2004, en el local social de Santiago del Estero 245 de esta ciudad a las 18:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para tratar considera el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación, previsto por el inciso 1° del Artículo 234° - Ley de Sociedades Anónimas (t.o. 1984) por el ejercicio comercial N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Consideración de los aportes irrevocables.

5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31/12/2003.

6- Elección de Directorio por el término establecido en Estatuto.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

El Directorio

Alejandro Massot

Presidente

N° 3.522 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004

“Cerro Plateado S.A.”**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 18:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Fijación del número de miembros del Directorio. Nombramiento y plazo de mandato de los mismos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° del LSC.

Cdor. Horacio Seligra
Presidente

N° 3.523 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

“Nevado del Famatina S.A.”**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de aportes irrevocables.
4- Consideración de la actuación del Directorio.
5- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.

6- Fijación del número de miembros del Directorio. Su elección.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

El Directorio

Alberto Cohen
Presidente

N° 3.524 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras**Edicto de Expropiación**

Ley 7.165 - Art. 12° - Expte. B7-00052-1-02

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 078/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en los barrios “Bella Vista”, “Rivadavia”, “El Carmen” y “Las Bateas” de la localidad de Villa Castelli, Dpto. Gral. Lamadrid, comprendidos en los planos de mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0015.600/03, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 02 de abril de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 06 al 13/04/2004

REMATES JUDICIALES

Martillero: Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría actuaria “B” del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 30.166 - “B” - 1996, caratulados: “Banco Caja de Ahorro S.A. c/ ... - Ejecución Hipotecaria”, el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día veintitrés de abril próximo a horas diez, en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado sobre calle Catamarca N° 365, entre calles 8 de Diciembre y Juan Bautista Alberdi de esta ciudad, determinado como unidad funcional N° 2, ubicada en la planta baja, integrada por el polígono (00-02) que mide: de frente al O.: 7,09 m, de contrafrente al E.: 6,65 m, de fondo en su costado N.: 13,94 m, y de fondo en su

costado S.: 13,44 m; lindando: N.: Tránsito Torres, S.: pasillo, E.: unidad funcional N° 3, O.: unidad funcional N° 1. Superficie: 94 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 025 - Parc. 485 (AK/2) y Matrícula Registral: C-7975/2. Base de la subasta: \$ 6.527, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 26 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.498 - \$ 140,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

Martillero: J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, de esta ciudad, Secretaría "B" del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 32.652 - "B" - 2000, caratulado: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/Baigorria Carlos Alberto - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintitrés de abril próximo a horas doce, el que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la ciudad Capital, se ubica en la acera Este de la calle 25 de Mayo N° 221, entre calles Bazán y Bustos y Alberdi, y mide: 9,47 m de frente sobre la calle de su ubicación, por 31,45 m de fondo, o sea, una superficie total de 297,83 m2, y linda: Norte: con Luis Cantarelli (hoy propiedad de Mayor S.A.), Sur: con propiedad de Alberto Esteban Baigorri Argañaraz (hoy propiedad del Sr. Carlos Alberto Baigorria), Este: con propiedad de Saúl Menem (hoy sucesión), y Oeste: calle 25 de Mayo de su ubicación. Se encuentra inscrita en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-00357 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 31 - Parc. "y". Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula N° C-3085 (son datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos). Base de venta en subasta: \$ 27.275,00 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Gravámenes: el inmueble no registra otro

gravamen más que el de este juicio. Tiene deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría. Tiene todos los servicios públicos. Su construcción, que está inconclusa, es de primera y consta de tres pisos, entepiso y salón en planta baja. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Forma de pago: en el momento de la subasta el comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta más la comisión de Ley del Martillero (5%), el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 31 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.503 - \$ 250,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

Edicto de Subasta Judicial Sin Base
(Martillero Público Juan Alfredo Páez - M.P. 108)

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario Emilio Masud, de conformidad a lo resuelto en autos Expte. N° 9.292 - "L" - 2001, caratulado: "Lasso, Alberto Raúl c/ ... - Ejecución Prendaria", el Martillero Público Juan Alfredo Páez - M.P. N° 108, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día 28 de abril del corriente año a horas nueve (9) en calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito, La Rioja, los siguientes bienes: "Una máquina amasadora marca Vallve, modelo A 60 estándar con N° 371, motor eléctrico ½ HP corriente alterna, monofásico, serie D, tipo A.M., 220 vlt., 1425 R.P.M., 50 ciclos, 7.50 amp. - Una máquina armadora de pan, marca Vallve, con súper moldeador, con motor eléctrico, marca DAFA de 1 HP, corriente alterna monofásica, N° 485, 220 volt, ciclo 50, 1450 R.P.M., fase 1,7 amp, industria argentina. - Una máquina sobadora marca Vallve, modelo pastelera, blindada, con motor eléctrico, marca MECH de Cristante Hnos SA C.I.C., de 1 ½ HP, monofásico, 1440 R.P.M., 220 volt, 9,6 AMP, PER 50, N° 973225 (116). - Un torno de panadería de 4 m de largo por 1 m de ancho con estructura de caño galvanizado sobre la que se asientan tablonces de algarrobo de 5 cm de espesor. Base: sin base. Gravámenes: posee embargo en los presentes autos. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta el precio total de la compra, además la comisión de ley. Informes: en la Secretaría del Juzgado y en la oficina del Martillero, sito en calle Castro y Bazán N° 138, Chilecito, La Rioja. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Si

resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente al fijado a la misma hora y lugar establecido. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja.

Chilecito, La Rioja, veintinueve de marzo del año dos mil cuatro.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 3.509 - \$ 35,00 - 02 y 06/04/2004

* * *

Miguel Alfredo Herrera

Martillero Público

M.P. 100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulado: "Banco Hipotecario S.A. c/Páez Luis Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 34.348 - Letra "B" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 23 de abril de 2004 a las 11,00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en calle Yapeyú (antes callejón Retiro) N° 1199 de esta ciudad de La Rioja, compuesto de diez metros de frente hacia el Sur, con igual contrafrente Norte; midiendo sus lados Este y Oeste cincuenta metros, todo lo que hace una superficie total de Quinientos Metros Cuadrados, y linda: Sur: calle Yapeyú, Norte: sucesión Jerónimo López, Este: Angel Justo Páez, y Oeste: J.V. de Cortez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 64 - Parcela "P". Matrícula Registral: C-2932. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de La Provincia, bajo el siguiente número de Padrón: 1-10.179. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 6.781,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta, y después de realizada la misma no se admite reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 367, Tel./Fax. 461598-439845. Cel. 15678496 - 15676418. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 3.511 - \$ 160,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 3, en autos Expte. N° 32.536 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Noa Transporte SR. c/Horacio Humberto Nieto", la Martillera Valeria B. Cáceres rematará el día trece de abril de dos mil cuatro a horas once, en los portales de esta Cámara, sito en calle Güemes N° 118, en pública subasta, sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes: 1°)- Una Computadora compuesta por una (1) CPU (con disco rígido), un (1) Monitor, N° de serie VC 14TS/NB024-NNOO, un (1) Teclado, N° de serie KB-2001 con mouse, una (1) Impresora Epson Stylus 640, N° de serie AGA 1065207 y un (1) Scanner marca Plus Tec Optic Pro P8, N° de serie S2E101018189. Los bienes descriptos no registran gravámenes. Todos en buen estado de uso y conservación. Comisión de ley a cargo del comprador. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta, y se exhibirán los días hábiles de la semana previa al remate en el horario de 17:00 a 21:00 horas, calle Lamadrid 80, 2° Piso, oficina N° 5. Edictos en Boletín Oficial y diario El Independiente por una (1) vez. Si el día de la subasta resultara inhábil, se efectuará el día hábil a la misma hora y lugar.

Secretaría, 06 de abril de 2004.

Pr. Teresita M. de la Vega Ferrari

Secretaria

N° 3.525 - \$ 20,00 - 06/04/2004

* * *

Por orden del Sr. Juez de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos Montaperto, Secretaría "B", a cargo del Dr. Edgar Alberto Miranda, en Expte. N° 865-V-1997, caratulados: "Verges Antonio José c/Simán Automotores S.A. y/o Exportadora Riojana S.A. y/o Dai Cars S.A.- Despido", el Martillero Julio C. Morales rematará el día 13 de abril de 2004 a horas 11:00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 190, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad sobre la Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros (15,43 m) de frente a la avenida de su ubicación; igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros (43,97 m) sobre calle

Pringles, o sea, en su costado Sur; y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros (45,25 m) en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados (679,50 m²). Lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan R. Zapata, y Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Matrícula Registral C-4. Matrícula Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 68, Parcela "O". Padrón 18303. Base: Doscientos Noventa y Ocho Mil Pesos (\$ 298.000,00), o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, los del presente juicio y de otros embargantes, consultar sobre los mismos en Secretaría actuaria. Registra deudas fiscales. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 31 de marzo de 2004.

Dr. Edgar Alberto Miranda
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 90,00 - 06 al 16/04/2004

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Taurino Verón y Elmira del Rosario Rivero de Verón, para comparecer en los autos Expte. N° 6.979 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Verón Ramón T. y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 17 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.461 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 10.612/2003, caratulados: "Fajardo Antonio Isabel -

Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Antonio Isabel Fajardo a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días. Chilecito, siete de noviembre de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.463 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, en autos Expte. N° 4.304 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Peña Rafaela Esther - Sucesión Intestada", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rafaela Esther Peña bajo apercibimiento de ley. Chamical, 17 de marzo de 2004.

Sra. Sandra Nieves
Prosecretaria Civil

N° 3.464 - \$ 40,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Civil de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaria "B" a cargo de Prosecretaria a/c Secretaria, Mirta E.A. de Quiroga, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Herrera Marcial, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 17.986 - Letra "H" - Año 2002, caratulados: "Herrera Marcial - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Prosecretaria a/c Secretaria Mirta E.A. de Quiroga, Secretaria "B". Chilecito, 22 de octubre de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c Secretaria

N° 3.466 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la II Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, en los autos Expte N° 10.629 - Letra

“V” - Año 2003, caratulados: “Valdez de Cocha, Jesús Nazaria - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., Secretaría “1”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Jesús Nazaria Valdez de Cocha, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 17 de diciembre de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 3.467 - \$ 45,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber que en los autos Expte. N° 35.427 - Letra “G” - Año 2003, caratulados: “Granillo Fernández de Abarca Silvia B. s/Información Posesoría”, se ha iniciado juicio de Información Posesoría con relación al inmueble ubicado sobre calle Urquiza N° 845 de esta ciudad, entre calles Copiapó e Hipólito Irigoyen y que, según título (Escritura Pública N° 60, de fecha 28/09/1991), colinda al Norte: con propiedad del Sr. Abel Herrera, al Sur: con calle de su frente, J.J. de Urquiza, al Este: con propiedad de Nicolás Victoriano Portugal, y al Oeste: con propiedad del Sr. Francisco S. Maldonado, cuyo antecedente dominial es: Dominio N° 1.140, fs. 2.439, año 1959. Asimismo, cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre tal inmueble y a los señores Pedro León Maldonado, Antonia E. Herrera de Miranda y a Nicolás Victoriano Portugal, de domicilios desconocidos, para que, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/o formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° y conc. del C.P.C.

Secretaría, 03 de marzo de 2004.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 3.468 - \$ 80,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en autos Expte. N° 33.739 - Letra “G” - Año 2001, caratulados: “Garro Rosa Alicia - Prescripción Adquisitiva”, ha ordenado la publicación de

edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida s/n, cuyos linderos son: al Norte: calle Laprida, al Sur: propiedad de Nino Rizo, al Oeste: propiedad de Nino Rizo, y al Este: propiedad del Sr. Gabriel Martín. Dicho inmueble posee una superficie total de 1001,36 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por Catastro mediante Disposición N° 014223, de fecha 15/12/00, son los siguientes: Dpto.: Capital, ciudad: La Rioja, Circ.: I, Sección: “B”, Mza.: 89, Parcela “a” (parte). Secretaría, marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.471 - \$ 65,00 - 23/03 al 06/04/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrada de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Mario E. Masud, en autos Expte. N° 9.392 - Año 2001, caratulados: “Soria Fermín Luis - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión del extinto Soria Fermín Luis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, noviembre de 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.474 - \$ 40,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Laboral y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, por Secretaría “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.220 - Letra “F” - Año 2003, caratulados: “Francisco Ramiro s/Información Posesoría”, respecto de un inmueble ubicado en paraje “La Higuera”, con una superficie total de 7 ha 5.900,15 m2, siendo sus límites: Norte: propiedad del Sr. Héctor Alberto Romero, Este: camino a pasaje “Las Cañas”, Sur: bifurcación de los caminos a paraje “Las Cañas” con camino al paraje “La Higuera”, Oeste: camino al paraje “La Higuera” y “Río Seco”. El inmueble se encuentra individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 01-4-01-50-013-390-694, a nombre de Ramiro Francisco. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a fin de que se formulen las oposiciones dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° - inc. 1 y 2 del C.P.C. Secretaría, La Rioja, 15 de diciembre de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.475 - \$ 60,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.384 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Oliva Vda. de Paredes, Simona Tomasa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que consideren con derecho a la herencia de la extinta Simona Tomasa Oliva Vda. de Paredes, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 23 de marzo de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.476 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuante, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Miryam Glalia Mercado, a comparecer en los autos Expte. N° 35.684 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Mercado Miryam Glalia - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.478 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 17.246- Letra "P" - Año 2000,

caratulados: "Paez Teresa Jesús - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Tereza Jesús Paez y/o Teresa Jesús Paez y/o Teresa Jesús Paez de Luna, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 23 de febrero de 2004.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 3.480 - \$ 45,00 - 26/03 al 13/04/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Teresa Montero para comparecer en los autos Expte. N° 35.693 - "M" - 2004, caratulado: "Montero de De la Vega María Teresa - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.488 - \$ 38,00 - 30/03 al 16/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Francisco Martín y Emilia Garnica Alonso Vda. de Martín, a comparecer en los autos Expte. N° 35.572 - Letra "M" - Año 2003, caratulados: "Martín Francisco y Otros - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 22 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.493 - \$ 45,00 - 30/03 al 16/04/2004

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la V

Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Félix López y María Emilia Vinatier para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N° 1.460 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López Carlos Félix y María Emilia Viantier s/Sucesorio Ab Intestato".

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 3.494 - \$ 40,00 - 30/03 al 16/04/2004

* * *

Al Sr. Juez de la Cámara de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, en autos Expte. N° 18.539/2004 - Letra "G", caratulados: "Gottardi Abel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Abel Gottardi, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, 15 de marzo de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 3.496 - \$ 45,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los extintos José Andrés Fuentes y Abdomira Godoy de Fuentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos Exptes. N° 10.132 - Letra "F" - Año 2003, caratulados: "Fuentes José Andrés y Otra -Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 11 de abril de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 3.497 - \$ 45,00 - 02 al 20/04/2004

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Polonio Isauro Nieto y Efigenia González Vda. de Nieto, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 6.959 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto Polonio Isauro y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3507 - \$ 38,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en calle Joaquín V. González N° 77, ciudad de La Rioja, hace saber que el Sr. José Venancio Pazos, en autos Expte. N° 35.334 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pazos José Venancio s/Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en Vinchina -Dpto. Gral. Sarmiento, Pcia. de La Rioja, denominado "Segovia" o "Segobia", y que según Plano de Mensura, inscripto en el Registro General de la Propiedad en Sección Planos, bajo el T° 11 - F°. 75, año 1982, de una superficie total de este Lote N° 2, designado tal en el plano mencionado, de 63.865 ha 8.622,80 m2, y linda al Norte: Campos de Valle Hermoso: Sud: Campo La Lista, Este: Cumbres de la Sierra de Famatina, y Oeste: Río Valle Hermoso. Este campo se encuentra empadronado en la Dirección Pcial. de Catastro bajo la Matrícula Catastral: 4-10-40-001-974-176, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto precedentemente, a comparecer a la causa y estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se corre traslado de la demanda a los titulares de los campos colindantes por el término de diez (10) días, lapso en el cual deberán comparecer y contestar la misma, bajo apercibimiento de ley, computándose los plazos a partir de la última publicación de edictos. Publíquese edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.

Secretaría, marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.508 - \$ 130,00 - 02 al 20/04/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 6.927/03, caratulado: "Carmona de Córdoba María del C. - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Carmen Carmona de Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Desígnase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta.

Secretaría, 29 de marzo de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.512 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Agustín Ramón Gil Andrada y Francisca Paula Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.718 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Andrada Agustín Ramón Gil y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 03 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.513 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.727 - Letra "G" - Año

2004, caratulado: "Gaitán Angel Lucas - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Angel Lucas Gaitán, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.514 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana del Carmen Mercado Busleimán, en autos Expte. N° 35.498 - Letra "M" - Año 2003, caratulado: "Mercado Juana del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de marzo de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.515 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Nicolás Hugo Luján, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.704 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luján Francisco Nicolás Hugo - Declaratoria de Herederos".

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.516 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con

facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 8.179 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Carrizo Gabriela Beatriz / Inscripción de Matrícula de Martillero Público", la Sra. Gabriela Beatriz Carrizo, argentina, mayor de edad, con domicilio en San Martín N° 1056, B° Antártida Argentina II, ha solicitado la inscripción de matrícula de Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.517 - \$ 27,00 - 06 al 16/04/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 8.180 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Passera Ana Carolina s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", la Srta. Passera Ana Carolina, argentina, mayor de edad, con domicilio en República Argentina N° 142, B° Panamericano, ha solicitado la inscripción de matrícula de Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.518 - \$ 27,00 - 06 al 16/04/2004

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° ... - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Carlos Alberto s/ Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el Sr. Carlos Alberto Cabrera, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.851.989, con domicilio en Pública, casa N° 60, B° CGT, ha solicitado la inscripción de matrícula de Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.519 - \$ 27,00 - 06 al 16/04/2004

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en autos Expte. N° 8.182 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez Julio Emilio s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el Sr. Julio Emilio Rodríguez, argentino, mayor de edad, de 34 años, D.N.I. N° 21.451.176, con domicilio en Caribe 2325, B° Juan Facundo Quiroga, ha solicitado la inscripción de matrícula de Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) veces, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.520 - \$ 27,00 - 06 al 16/04/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 07 - B - 2002. Titular: Barrik Exploraciones Argentina S.A. Denominación: "Jimena". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de junio de 2002. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 3.941 ha, 6.745,3 m2 ... dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=2528200 X=6838914, Y=2521200.000 X=6838914, Y=2521200 X=6835991.994, Y=2521210.478 X= 6835991.994, Y=2521210.478 X=6833292, Y=2527210.480 X=6833292, Y=2527210.480 X=6833200, Y=2528200 X=6833200. La nomenclatura catastral es NO 6838914-2528200-13-E-09-SE: 6833292-2521210.48-13-E-09. La Rioja, 09 de marzo de 2004. Por Resolución N° 13/04. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero - del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, (art. 25 - párrafo primero - del citado código). Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Antemí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 3.482 - \$ 70,00 - 26/03 y 06/04/2004